



Roger Platt, MD
Director
Oficina de Salud Escolar
49-51 Chambers Street
Salón 600
New York, NY 10007

Junio de 2009

Estimados padres o tutores:

El Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (NYCDOE, por sus siglas en inglés) le escribe para informarle acerca los requisitos de inmunización de la Ley de Salud del Estado de Nueva York, los cuales podrían afectar a su hijo. La ley requiere que para el año lectivo 2009-2010 todos los estudiantes entre pre jardín de infantes y 10.º grado que ingresen a la escuela sean inmunizados contra la varicela (chickenpox).

La vacuna contra la varicela para los estudiantes entre pre jardín de infantes y 10.º grado requiere que reciban una (1) dosis después de su primer cumpleaños. Si bien solamente se requiere una (1) dosis de la vacuna, la recomendación es que todos los estudiantes reciban dos (2) dosis de la vacuna contra la varicela.

Este requisito incluye las siguientes exenciones:

- Una declaración de un proveedor de atención médica autorizado que indique que su hijo ha tenido varicela (chickenpox). Una declaración de los padres que diga que su hijo ha tenido esta enfermedad no será aceptada como comprobante de inmunidad.
- Una exención médica basada en una declaración por escrito de un médico matriculado del estado de Nueva York. La carta debe indicar que hay una razón médica válida acerca de por qué su hijo no puede recibir la vacuna contra la varicela. La exención esta sujeta a la revisión y aprobación del Departamento de Salud y Salud Mental de la Ciudad de Nueva York. Por favor tenga en cuenta que si se le otorga una exención médica a un estudiante y un niño en la escuela es diagnosticado con varicela, el estudiante será excluido de la escuela hasta tres semanas después de que el niño con varicela ya no sea contagioso.
- Una solicitud de exención por razones religiosas escrita por el(los) padre(s) o tutor(es) indicando que sus creencias religiosas, las cuales mantienen de forma sincera y genuina, excluirán a su hijo de recibir la inmunización. La exención esta sujeta a la revisión y aprobación de la Oficina de Salud Escolar del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York. Por favor tenga en cuenta que si se le otorga una exención por razones religiosas a un estudiante y un niño en la escuela es diagnosticado con varicela, el estudiante será excluido de la escuela hasta tres semanas después de que el niño con varicela ya no sea contagioso.

Los estudiantes que no califiquen en alguna de estas exenciones y que no hayan sido inmunizados contra la varicela serán excluidos de la escuela y no se les permitirá retornar hasta que cumplan con este y todos los otros requisitos de inmunización. Si tiene alguna pregunta con respecto a esta vacuna, converse con su médico o comuníquese con el enfermero de la escuela de su hijo. Gracias por su colaboración en este asunto.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Roger Platt".

Roger Platt, MD, director
Oficina de Salud Escolar